

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en “... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...*”

Como consecuencia de la transformación institucional del INCO en la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante el Decreto 665 de 29 de marzo de 2012 se suprimió la planta de personal del Instituto Nacional de Concesiones INCO, la cual constaba de 67 cargos y se adoptó la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura conformada por 235 cargos. No obstante lo anterior, debe hacerse notar que el estudio técnico aprobado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y que sirvió de soporte para la expedición del Decreto 0665 de 29 de marzo 2012, consideraba una planta de personal de 334 cargos.

En desarrollo de las circunstancias puestas de presente en los párrafos anteriores, la Agencia Nacional de Infraestructura para el adecuado desarrollo de su objeto misional debió trasladarse de las áreas en las cuales venía desarrollando sus actividades desde el año 2003 con la creación del INCO, ubicadas en el Edificio del Ministerio de Transporte a unas instalaciones más adecuadas para tal efecto. En este sentido, con fecha 30 de abril de 2012, la Entidad celebró con FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., FONDO DE CAPITAL PRIVADO FONDO INMOBILIARIO COLOMBIA un contrato de arrendamiento para el funcionamiento de sus oficinas en la Calle 24A No. 59 – 42. Pisos 2, 6 y 7 de la torre 4 del Centro Empresarial Sarmiento Angulo Edificio Torre 4, inmuebles los cuales, previo los trámites de una licitación pública que culminó con la adjudicación del contrato de obra VAF-336-2012 a la Unión Temporal Infraestructura 2012, fueron objeto de las siguientes obras de adecuación: (i) diseño arquitectónico (distribución general, mobiliario, cielos rasos, acabados de pisos y muros), (ii) diseños técnicos (red eléctrica normal y regulada, circuitos de iluminación, instalaciones mecánicas - red estructurada para voz y datos, data center, instalaciones Hidrosanitario, sistemas de seguridad

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

(detección de incendios, control de acceso, CCTV y extinción de incendios, diseño estructural) multimedia (Apoyos para sala de juntas) y (iii) adecuación en general (implementación en el área del diseño arquitectónico, diseños técnicos), así como la ejecución y adecuación de obras civiles, suministro e instalación de sistema modular de oficina abierta y mobiliario especial, reutilización y adecuación de mobiliario existente.

Producto de la adecuación de los pisos 2, 6 y 7 antes mencionados se instalaron 397 puestos de trabajo, discriminados así:

- 113 para la Vicepresidencia de Gestión Contractual.
- 86 para la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.
- 73 para la Vicepresidencia Jurídica.
- 45 para la Vicepresidencia de Estructuración, Riesgos y Entorno.
- 68 para la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
- 12 para la Presidencia

Y además permitieron contar con:

- Salas de Reuniones para 8, 15, 20 personas,
- Sala de Juntas.
- Salón Múltiple para aproximadamente 80 personas.
- Centro de Cómputo.
- Data Center.
- Cafetería y Zona Social.
- Zonas de archivo.
- Sala de Conductores,
- Cuarto de Datos.
- Sala de Evaluación de Proyectos.
- Oficina de atención a Órganos de Control.

En la actualidad las personas que prestan sus servicios en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, entre su personal de planta y contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión asciende a cuatrocientos noventa (490) personas, lo cual se explica, de una parte en que como quedó atrás consignado, la planta de personal adoptada en el Decreto 0665 de 29 de marzo de 2012 modificada por el Decreto 1476 de 2013 resulta insuficiente y, de otra, en que con ocasión de lo previsto en el artículo 27 del Decreto 4165 de 2011 se hizo necesario suscribir contratos

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

de prestación de servicios de personal de apoyo a la gestión para cumplir con las funciones relacionadas con la estructuración, celebración y gestión contractual de proyectos de concesión asociados a las áreas de los aeródromos¹.

Lo anterior aunado a que la atención de los asuntos relacionados con el ambicioso programa de concesiones que en la actualidad promueve y/o adelanta el Gobierno Nacional por conducto de esta Agencia, denominado “Cuarta Generación de Concesiones”, ha implicado la asunción de nuevas responsabilidades y la atención de asuntos de diversa índole (técnicos, financieros y jurídicos) para la Agencia Nacional de Infraestructura, que además de su planta de personal ha exigido seguir contando con contratistas de prestación de servicios de apoyo a su gestión para poder así cumplir en su integridad con su misión, objetivos y metas.

Así las cosas, las áreas de los pisos 2,6 y 7 de la torre 4 del Centro Empresarial Sarmiento Angulo, han resultado insuficientes para el número de personas que prestan sus servicios a la Agencia Nacional de Infraestructura, por lo cual algunas dependencias de la Agencia debieron reubicarse en el sexto piso del Ministerio de Transporte, hasta el 31 de diciembre de 2014.

Ante esta situación la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura en cumplimiento de lo previsto en los numerales 2, y 11 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, según los cuales son sus funciones, dirigir los asuntos administrativos de la entidad y coordinar las actividades relacionadas con proveedores y la adquisición de los elementos, y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia, adelantó contactos con el Fondo Inmobiliario Colombia en virtud de los cuales a partir del 1º de septiembre de 2014 arrendará el piso 8 de la Torre 3 con un área de 1866 m² y cuarenta y dos (42) parqueaderos para reubicar al personal que presta y prestará sus servicios en las Vicepresidencias de Gestión Contractual y Vicepresidencia Ejecutiva.

Una vez arrendado el inmueble respectivo y considerando que el Plan de Contratación de 2014, se modificó según autorización impartida por el Comité de Contratación de la Entidad en su sesión del 11 de agosto de 2014, para incluir la contratación de obras civiles, adecuación de oficinas, compra de mobiliarios, enseres y equipos, se dará inicio a la Licitación Pública en virtud de la cual se seleccionará al contratista que se obligue para con la Agencia Nacional de Infraestructura mediante la Modalidad de Administración Delegada, a contratar y ejecutar los siguientes trabajos:

¹El artículo 27 del Decreto 4165 de 2011 prevé que “...En todo caso, la Agencia Nacional de Infraestructura se subrogará en la totalidad de los contratos de concesión asociados a las áreas de aeródromos a más tardar el 31 de diciembre de 2013.”

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- (i) El diseño arquitectónico, (distribución general, mobiliario muebles y enseres, cielos rasos, acabados de pisos y muros),
- (ii) Los diseños técnicos (red eléctrica normal y regulada, circuitos de iluminación, instalaciones mecánicas - red estructurada para voz y datos, datacenter, instalaciones hidrosanitarias, sistemas de seguridad (detección de incendios, control de acceso, CCTV y extinción de incendios, diseño estructural) multimedia (Apoyos para sala de juntas),
- (iii) La construcción general (implementación en el área del diseño arquitectónico, diseños técnicos), así como la ejecución y adecuación de obras civiles, suministro e instalación de sistema modular de oficina abierta y mobiliario especial,
- (iv) Obras de readecuación de puestos de trabajo actuales de las oficinas de comunicaciones, control interno y presidencia, al igual que la trabajos varios descritos en el anexo técnico, de los piso 2, 6 y 7 de la torre 4 del Centro Empresarial Sarmiento Angulo, ubicadas en la calle 24A No. 59-42 de la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en el Plan de Contratación de 2014, se contempló la necesidad de contratar obras civiles, adecuación de oficinas, compra de mobiliarios, enseres y equipos y se cuentan con los recursos en el rubro de 2-0-4-2-2 Mobiliario y Enseres, 2-0-4-5-1 Mantenimiento Inmuebles, 2-0-4-5-2 Mantenimiento de Bienes Muebles, Equipos y Enseres de Oficina, resulta necesario adelantar un proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable en aras de satisfacer la necesidad planteada.

Esta contratación fue incluida en el plan de compras de la presente vigencia fiscal 2014, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en el rubro 520-600-1 “Apoyo y Dotación Técnico Administrativa para el Fortalecimiento Institucional...”

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS - RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Mediante el proceso de Licitación Pública al que se refiere este documento, se pretende celebrar un contrato de obra en la modalidad de administración delegada, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con la Agencia Nacional de Infraestructura a diseñar y ejecutar la obra civil y adecuación correspondiente de las oficinas en las cuales se ubicara la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la Vicepresidencia Ejecutiva.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: La Agencia Nacional de Infraestructura requiere seleccionar la propuesta más favorable para que mediante la modalidad de administración delegada, se contraten y ejecuten los siguientes trabajos:

(i) El diseño arquitectónico, (distribución general, mobiliario muebles y enseres, cielos rasos, acabados de pisos y muros),

(ii) Los diseños técnicos (red eléctrica normal y regulada, circuitos de iluminación, instalaciones mecánicas - red estructurada para voz y datos, datacenter, instalaciones hidrosanitarias, sistemas de seguridad (detección de incendios, control de acceso, CCTV y extinción de incendios, diseño estructural) multimedia (Apoyos para sala de juntas),

(iii) La construcción general (implementación en el área del diseño arquitectónico, diseños técnicos), así como la ejecución y adecuación de obras civiles, suministro e instalación de sistema modular de oficina abierta y mobiliario especial,

(iv) Obras de readecuación de puestos de trabajo actuales de las oficinas de comunicaciones, control interno y presidencia, al igual que la trabajos varios descritos en el anexo técnico, delos piso 2, 6 y 7 de la torre 4 del Centro Empresarial Sarmiento Angulo, ubicadas en la calle 24A No. 59-42 de la ciudad de Bogotá.

2.2. Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72121101	Servicio de edificación, construcción e instalaciones y mantenimiento	Servicio de construcción de edificios nuevo no residencial	Servicio de construcción de edificio nuevo comerciales y de oficina	Servicio de construcción de Edificios comerciales y de oficinas nuevas
72151501	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicios de instalación de iluminación

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

72151504	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicios de acondicionamiento de energía para computadores
72102900	Servicios de Edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones	
561017	Muebles mobiliario y decoración	Muebles de Alojamiento	Muebles de Oficina	

2.3 Especificaciones Técnicas o Alcance Del Objeto: En el desarrollo del objeto contractual mediante administración delegada, el contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual teniendo en cuenta lo señalado en el anexo técnico y las siguientes especificaciones técnicas:

a. Las especificaciones de las áreas a intervenir:

Inmueble	Área (m2)
Calle 24 A No. 59-42 Piso 8 Torre 3	1,870
Calle 24 A No. 59-42 Pisos 2,6 y 7 Torre 4	300

b. Los diseños, la construcción general de la obra, las readecuaciones y demás complementos técnicos, sistemas eléctricos, cableado y data center deberán garantizar una interconexión de las redes de datos entre los pisos 2, 6 y 7 de la torre 4 y el piso 8 de la torre 3 a intervenir, de igual forma deberán guardar el mismo diseño arquitectónico en su espacio interior, en el mobiliario, en el sistema eléctrico, en el diseño de iluminación, y en general con la imagen corporativa de la Agencia considerando como mínimo las siguientes dependencias con sus tipologías y espacios así:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

OBRA Y ADECUACION OFICINAS PISO 8 TORRE 3			
Tipología	Observación	Piso 8	Área Promedio Individual en M2
Vicepresidencias	Oficina Ejecutiva, incluye mesa reuniones 4 personas y demás mobiliario	2	20
Gerentes	Oficina Privada dos sillas interlocutoras y demás mobiliario	15	8
Expertos y Gestores	Puestos de Trabajo en bloque y por grupos	250	10
Sala de Reuniones Multiplex con capacidad de 6 a 12 Personas	Dotadas con sistema de audio de video	6	15
Zonas de Archivos	Unidades de consulta	2	30
Cafetería – Zona Cocina	Capacidad para 70 personas	1	80
Depósitos	Estantería Metálica	1	15
Cuarto de Cableado	Rack – UPS – Aire	1	18
Recepción	Sala de Espera	1	12
Centro de Copiado	Para Ubicación de Dos Maquinas	1	12
Zona de Impresión		2	6

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

TRABAJOS DE READECUACION DE AREAS Y OFICINAS					
Áreas a Intervenir	Observación	Piso 2	Piso 6	Piso 7	Área Promedio Individual en M2
Zona de Asesores Presidencia	El área de asesores dispone de cuatro (4) puestos, los cuales se deben reubicar y montar una oficina tipo gerente	-	-	X	30
Zona Sala de Teleconferencia de Presidencia	Reinstalación de Pantalla y del cableado de audio y video	-	-	X	5
Oficinas de Vicepresidencias	Adecuación de oficinas como salas de juntas	-	2	-	50
Oficinas de Gerentes	Adecuación de oficinas como salas de apoyo a reuniones	-	14	-	120
Oficinas de Jefes de Oficinas	Readecuación de Oficinas y puestos de trabajo de control interno, de comunicaciones y órganos de control,	5	-	-	80
Sala de Conductores	Reubicación sala para diez (10) conductores y adecuar esta área para cuarto de monitoreo y control y cuarto de servicio	1	-	-	15
Enfermería	Reubicar la enfermería	1	-	-	10
Recepción Principal	Modificar fachada de la recepción y las sala de espera	1	-	-	60
Archivo principal	Reubicación de las unidades de consulta y adecuación puestos de trabajo	1	-	-	35

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Vestier de Damas y Hombres	Ampliación de los vestieres	1	-	-	35
----------------------------	-----------------------------	---	---	---	----

2.4. Obligaciones Especiales Del Contratista

Conforme las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades en desarrollo del objeto contractual:

Le corresponde al contratista dirigir y coordinar permanentemente todos los asuntos técnicos y administrativos de la obra, ejecutar correctamente los trabajos y garantizar su realización de acuerdo con los fines del contrato, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y óptima calidad.

El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura a realizar los trabajos de adecuación de oficinas, obras civiles, suministros y adecuaciones e instalaciones de puestos de trabajo en sistema modular de oficina abierta, cerramiento de cielos rasos, suministro e instalación de puntos de red en categoría 6A con alimentación eléctrica regulada, suministro e instalación de muebles y enseres y suministro e instalación de equipos conforme lo requerido por la Entidad de acuerdo con el objeto contractual y el alcance del objeto, en horario **NOCTURNO de LUNES a VIERNES** desde las 6:00 P.M y hasta las 5:00 A.M, de igual forma programar **24 HORAS** los fines de semana de **VIERNES a DOMINGO** incluido los días **FESTIVOS**, en todo caso podrán haber excepciones para adelantar trabajos en horario diurno los cuales se acordaran previamente con el supervisor del contrato.

2.5. Obligaciones Generales

- a. Actuar con responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato.
- b. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto.
- c. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan, contemplen respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- d. Adoptar las medidas ambientales, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- e. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- f. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- g. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- h. No accederá a peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la Ley, que lo obliguen a hacer u omitir algún acto o hecho referente a la ejecución del contrato. Cuando se presenten tales amenazas o peticiones, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Agencia Nacional de Infraestructura y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de terminación del contrato.
- i. Las demás que se encuadren y deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

2.6. Obligaciones de Carácter Administrativo

- a. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como con las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato de la obra.
- b. Proponer, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución del contrato de obra, así como la de aquel que reemplace al existente.
- c. Llevar una relación detallada de todo el personal que tenga en el lugar de los trabajos, asegurándose que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.
- d. Proveer una dirección competente y emplear personal técnico o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato de obra.
- e. Registrar, en forma diaria la obra ejecutada, el personal y los equipos empleados en cada frente de trabajo, y otros asuntos relevantes de la ejecución del contrato.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- f. Disponer que su personal de obra mantenga durante el tiempo de trabajo, la dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
- g. Adquirir los bienes y servicios que se requieran para el desarrollo del proyecto, previa aprobación de la interventoría y el supervisor del contrato. Para el efecto, el contratista enviará al interventor los pedidos, subcontratos y demás documentos necesarios para su debida aprobación.
- h. Establecer, junto con el interventor y el supervisor designado por la Agencia Nacional de Infraestructura, el reglamento de funcionamiento.
- i. Entregar, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el contratante, a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Experto de Servicios Generales de la Agencia Nacional de Infraestructura, en forma directa, todos los bienes muebles (muebles y equipos) adquiridos para la dotación, en desarrollo del objeto contractual, y responder por su custodia, conservación y manejo, hasta que cumpla con dicha entrega.
- j. Administrar todos los materiales y elementos, respondiendo por su bodegaje, cuidado y vigilancia.
- k. Atender el almacenamiento adecuado y la conservación de todos los materiales, herramientas etc., que se adquieran con destino a la obra.
- l. Mantener en buenas condiciones de aseo y seguridad cada una de las áreas de trabajo, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental.
- m. Informar al interventor, por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, y recomendar a la Agencia Nacional de Infraestructura la actuación pertinente.
- n. suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- o. Asistir a todas las reuniones que se celebren en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionadas con el contrato de administración delegada, y suscribir las actas correspondientes.
- p. Cumplir los compromisos adquiridos e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre eventuales atrasos y las causas de ellos.
- q. Someter a aprobación de la interventoría y el supervisor del contrato, las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- r. Elaborar, junto con la interventoría y la supervisión del contrato, las actas de recibo a satisfacción de las obras, parciales y finales, realizadas.
- s. Acatar los requerimientos de la interventoría y el supervisor del contrato para el cumplimiento del contrato, dentro de los plazos otorgados.
- t. Informar el avance contractual de los trabajos realizados, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales retrasos en los plazos, que hagan necesaria la adopción de medidas contingentes de manejo.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- u. Presentar los informes periódicos y ocasionales que se le requieran. Los informes periódicos serán semanales, mensuales y final.
- v. Cumplir los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y modificarlas y actualizarlas, de ser necesario.
- w. Acatar las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del proyecto.
- x. Atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones, requerimientos y consultas de los subcontratistas, buscando solucionar conjuntamente con la interventoría y el supervisor del contrato, los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras.

2.7. Obligaciones de carácter técnico

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter técnico a cargo del contratista, aquellas relacionadas con el cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución de las obras, entre ellas:

- a. Estudiar y cumplir las especificaciones técnicas del contrato de obra, diseño arquitectónico, diseño estructural, Diseño Aire Acondicionado, Diseño Gráfico Branding, Diseño Hidrosanitario, Diseño Extinción de Incendios, Diseño Iluminación, Diseño Eléctrico Voz y Datos, Diseño Data Center, Diseño Sistema de Seguridad, Planos de obra, otros diseños y en general toda la información referente al proyecto.
- b. Intervenir el inmueble de acuerdo con los criterios de intervención fijados por el Manual Integral de Adecuaciones entregado por la Administración del complejo empresarial Torre 3
- c. Cumplir los códigos normativos de diseño.
- d. Articular de la manera más eficiente los estudios adicionales a que hubiere lugar.
- e. Disponer del personal, materiales y equipos, de acuerdo con los términos del pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato suscrito.
- f. Ajustar los procedimientos, cambiar los equipos de construcción y adoptar las medidas necesarias para la seguridad, prevención de riesgos, daños y perjuicios, y para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
- g. Evacuar los materiales de demolición y sobrantes, realizar labores de limpieza, definir zonas para la disposición transitoria de desechos.
- h. Suscribir con el interventor una bitácora diaria en donde se registra la memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos.
- i. Realizar, junto con la interventoría, las mediciones de obra, como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto, se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista y el interventor.
- j. Elaborar la bitácora de obra en la que registrará diariamente la ejecución de los trabajos, y someterla a aprobación de la interventoría. En ella, se localizarán los trabajos y se cuantificarán.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- k.** Concurrir, con la periodicidad que se establezca, a la reunión del comité de supervisión entre el contratista de obra, el interventor y el supervisor del contrato para analizar el estado de los trabajos.
- l.** Informar las áreas a intervenir, de acuerdo con la programación general elaborada, procurando el menor impacto y la completa incorporación de las medidas de seguridad.
- m.** Someter a aprobación de la interventoría los planos récord del contrato y las memorias técnicas, como requisito para los desembolsos periódicos y la liquidación del contrato.
- n.** Garantizar que las obras se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
- o.** Garantizar la calidad de los materiales y los procesos constructivos utilizados en la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- p.** Realizar, a su costa, las acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras, de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, planos y demás condiciones del contrato.
- q.** Demoler, remover y el restablecer a las condiciones originales, y realizar cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando hayan ejecutado trabajos no autorizados.
- r.** Cumplir, en la ejecución de las obras, con los procedimientos de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
- s.** Entregar al finalizar la obra, el Manual de Mantenimiento de la obra, muebles y equipos y el Informe Final de obra, los cuales constituyen requisito para que se dé trámite al último pago del contrato.

2.8. Obligaciones de Control Financiero y Presupuestal

Serán obligaciones de carácter financiero y presupuestal a cargo del Administrador Delegado:

- a.** Dar buen manejo al fondo renovable – Cuenta Corriente y velar por el buen manejo del pago dado a los subcontratistas.
- b.** Manejar, en forma conjunta con la interventoría, el Fondo Renovable – cuenta Corriente donde se manejen los recursos del contrato, evaluar el flujo de fondos y presentar los informes periódicos y ocasionales que se le requieran, anexando los soportes correspondientes.
- c.** Mantener actualizado el estado de ejecución financiera del contrato de obra, proveer el balance financiero del contrato, advertir de las novedades de ejecución financiera y presupuestal, e impedir la ejecución de obras no previstas en el contrato y no cubiertas presupuestalmente.
- d.** Realizar análisis del avance financiero de las obras, y prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de apropiación y giro de recursos.
- e.** Informar de las variaciones de precios de los ítems del contrato de obra.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

f. Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadística de la obra, y suministrar mensualmente o cuando el interventor lo requiera un estudio de la misma, acompañado de todos los comprobantes que la justifiquen o sean necesarios.

g. Elaborar los balances financieros.

h. Obtener para la liquidación del contrato, la certificación del establecimiento bancario en que se manejó los recursos, de liquidación del Fondo Renovable – Cuenta Corriente y el reporte de los excedentes financieros generados, si los hubo.

2.9. Obligaciones Relacionadas con el Personal Requerido Para la Ejecución del Objeto Contractual

a. Presentar a la Agencia Nacional de Infraestructura, con cinco (5) días calendario de antelación al inicio de la etapa donde desarrollarán las actividades que le correspondan, un informe sobre la acreditación de las calidades y la experiencia general y específica del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato.

b. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente si su profesión lo exige.

c. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y presentado, éste deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente estudio previo. En todo caso, el supervisor, previo concepto favorable de la interventoría, deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

d. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de la obra y contar con la disponibilidad de trabajadores, de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades del mismo. Igualmente, se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias; para esta actividad, se informará a la interventoría sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se pueda ubicar.

e. Distribuir el equipo de trabajo teniendo en cuenta los frentes de trabajo.

f. Retirar el personal que a juicio del interventor o del supervisor del contrato, no se considere conveniente para la marcha normal de las obras.

g. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato de obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Agencia Nacional de Infraestructura, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

h. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la Agencia Nacional de Infraestructura, por causa o con ocasión del contrato.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- i. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, y explicar las eventuales ausencias.
- j. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal idóneo suficiente para el desarrollo del contrato.

2.10. Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional

Para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, el Sistema de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 en aplicación de los principios constitucionales de la función pública y de los principios de buen gobierno y eficiencia administrativa, esta contratación que se plantea guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que el proyecto de adecuación para las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura tiene que ver con las funciones que le competen a la Entidad, se relacionan con las políticas de desarrollo administrativo descritas, en el literal d), del artículo 3° del Decreto 2482 de 2012 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”*, así: **d) Eficiencia administrativa.** *Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado...”*

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, el Decreto 1510 de 2013, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos contratación directa y mínima cuantía.

El artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: *“...La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los*

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...”, en consecuencia en atención al objeto a contratar y a la cuantía el proceso de selección que aquí nos ocupa se realizara a través de licitación pública.

3.1. Naturaleza Jurídica del Contrato: El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de obra, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.

3.2. Plazo de Ejecución: Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta agotar presupuesto y/o hasta el 31 de diciembre de 2014.

3.3. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 24A No. 59.42 – Piso 8 de la Torre 3 y pisos 2, 6 y 7 de la torre 4

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACION

4.1. Presupuesto Oficial Estimado: El presupuesto oficial estimado para la presente Licitación Pública, es hasta por la suma de Tres Mil Novecientos Cuatro Millones Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos Mcte. (\$3.904.063.745), distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Valor Aproximado del Proyecto
Obra Civil	394.063.745
Obra Eléctrica	850,000,000
Mobiliario	1,020,000,000
Cuarto Cableado - Data Center – Equipos	600,000,000
Piso técnico	360,000,000
Tapete	220,000,000
Diseños y Planos	10,000,000
Subtotal Obra-Adecuación-Muebles y Equipos	3,454.063.745
Honorarios Administración Delegada	450,000,000
Subtotal Administración Delegada	450,000,000
Total	3,904.063.745

La cual incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra, el IVA y en general todas las retenciones e impuestos de ley a que haya lugar.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

4.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxx del xx Agosto de 2.014.

4.3. Rubro Presupuestal: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro 520-600-1 Apoyo y Dotación Técnico y Administrativo para el Fortalecimiento Institucional.

4.4. Fondo Renovable –Cuenta Corriente: la Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista el valor de las obras, mediante giro de fondos que deberán consignarse en una cuenta corriente, que para el efecto se abrirá en un Banco a nombre de la Obra, la cual será manejada por el sistema de Fondo Renovable, es decir cada vez que se agoten los recursos, la Agencia girará los recursos necesarios hasta completar el fondo, sujetándose a las normas fiscales vigentes. Los cheques que se giren con cargo a dicha cuenta, para ser pagados, requieren de la firma del Contratista y del Interventor.

Para la constitución del Fondo Renovable la Agencia Nacional de Infraestructura girará el Cuarenta por ciento (40%) del presupuesto del proyecto; previo perfeccionamiento del mismo y aprobación de su garantía única.

Cada vez que del Fondo constituido se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del mismo, se girará el valor correspondiente que determine el Comité de Obra, para restablecer dicho Fondo, presentando la debida relación de gastos.

4.5. Honorarios y Forma de Pago: Los honorarios del administrador delegado se cancelarán directamente al contratista de la administración delegada según lo previsto en los pliegos de condiciones.

Los gastos de honorarios deberán comprobarse mediante la rendición de cuentas mensuales y se liquidarán en un todo, debidamente aprobadas por la Interventoría.

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor de los honorarios del Contratista de acuerdo con los avances de la obra y adecuaciones efectivamente realizados, previa presentación de la(s) factura(s), correspondiente y certificación de recibo a satisfacción por la interventoría y el supervisor del contrato y/o por la Agencia.

Para el efecto se realizaran tres (3) pagos de honorarios así:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- Un treinta por ciento (30%) de los honorarios una vez aprobados los diseños, el cronograma de ejecución de la obra, presupuesto y las cantidades de obra por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura y certificación de recibo a satisfacción por la interventoría y el supervisor del contrato y/o por la Agencia.
- Un Cincuenta por ciento (50%) de los honorarios una vez se haya ejecutado y entregado el setenta por ciento 70% de la obra de acuerdo con el cronograma previamente aprobado y certificación de recibo a satisfacción por la interventoría y el supervisor del contrato y/o por la Agencia.
- El Veinte por ciento (20%) restante de los honorarios a la entrega a satisfacción de la obra de adecuación y los respectivos manuales de mantenimiento de la obra, muebles y equipos, el informe final de obra, los planos arquitectónicos, planos hidráulicos, planos eléctricos, etc. y certificación de recibo a satisfacción por la interventoría y el supervisor del contrato y/o por la Agencia Nacional de Infraestructura

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, **para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.**

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.6. Dependencia que Solicita los Trabajos: Los trabajos, planos, trabajos de obra civil y adecuación, objeto del presente proceso de contratación, están siendo solicitados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera para atender las necesidades de la Agencia Nacional de Infraestructura.

4.7. Análisis del Sector – Estudio De Mercado²- Análisis de La Demanda y Análisis de la Oferta

²Sobre el particular se indica que para la elaboración de este Estudio de Sector se tuvo en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector"

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularan sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en este estudio previo. Cabe señalar que las condiciones podrán ajustarse, con base en las condiciones que ofrezca el mercado dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones que formulen los proponentes. Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia y el análisis del resultado del estudio de mercado.

El sector de la construcción ha sido uno de los que más dinamismo ha registrado en los últimos años. No solamente se hace evidente que se encuentra en una fase expansiva, sino que su participación en el PIB ha ganado mayor importancia. El mayor impulso a la construcción venía por el impulso de la economía agregada, pero además han demostrado que la actividad constructora también se asociaba al comportamiento del PIB.

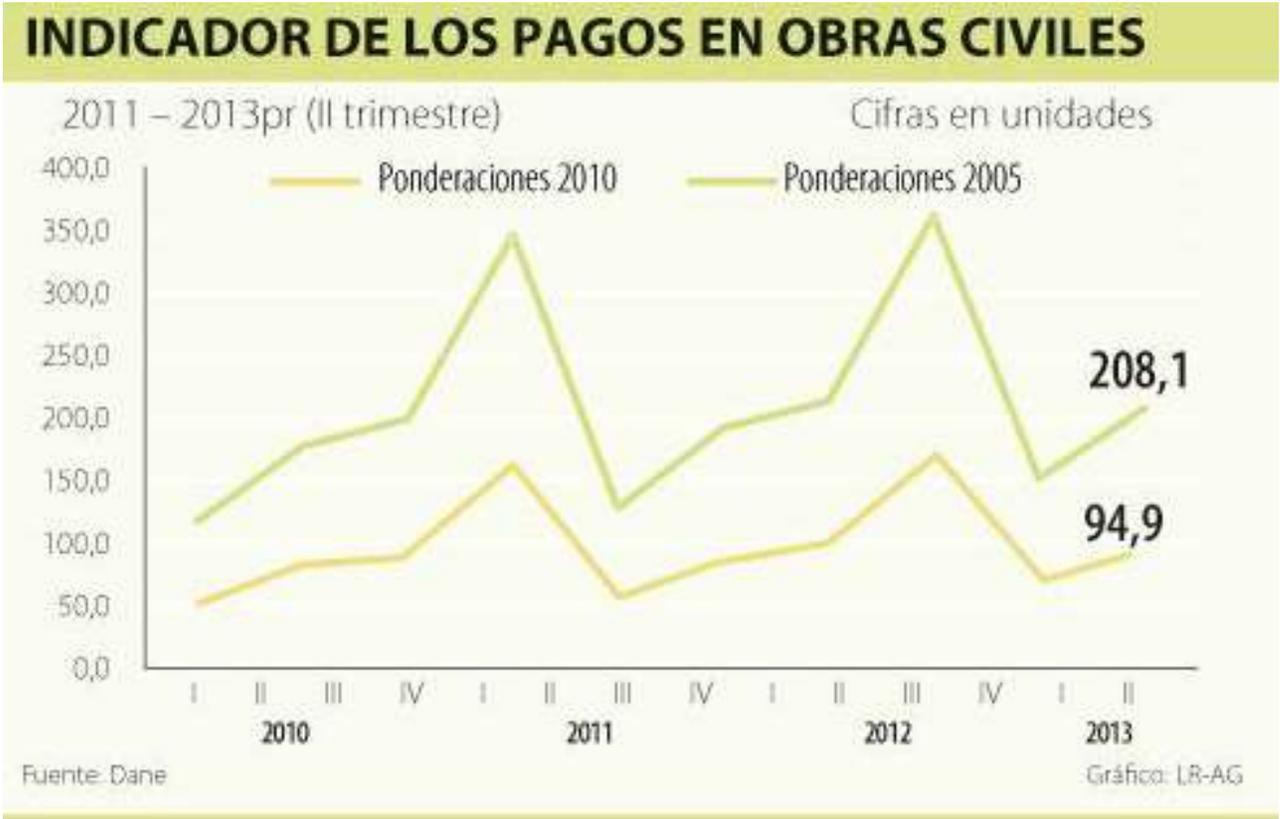
Las cifras disponibles en el DANE reflejan que durante los últimos años la industria, la construcción, el comercio y los servicios de transporte se han consolidado como los sectores dinámicos que más aportan al crecimiento. Sin embargo la construcción se consolidó como la actividad más dinámica en la fase de recuperación económica luego de la crisis de 1998-1999. Para los años 2007 y 2008 la tasa anual de crecimiento de la construcción se ubicó en niveles superiores a 10%.

El PIB de la construcción se compone en dos partes: La primera se relaciona con los trabajos de construcción de edificaciones, que agrupa el valor agregado de la construcción de edificaciones residenciales -tanto a nivel urbano como rural-, edificios no residenciales, reparación de edificios y mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción. La segunda parte son los trabajos asociados con la ingeniería civil, que abarca la construcción de carreteras, vías férreas, puentes y alcantarillados. En la última década las obras civiles han tenido una fase de crecimiento, mientras que el ciclo de las edificaciones presenta importantes señales de contracción, lo cual sugiere que los importantes resultados

Escritos para el sector construcción están siendo jalados por el subsector de obras civiles.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

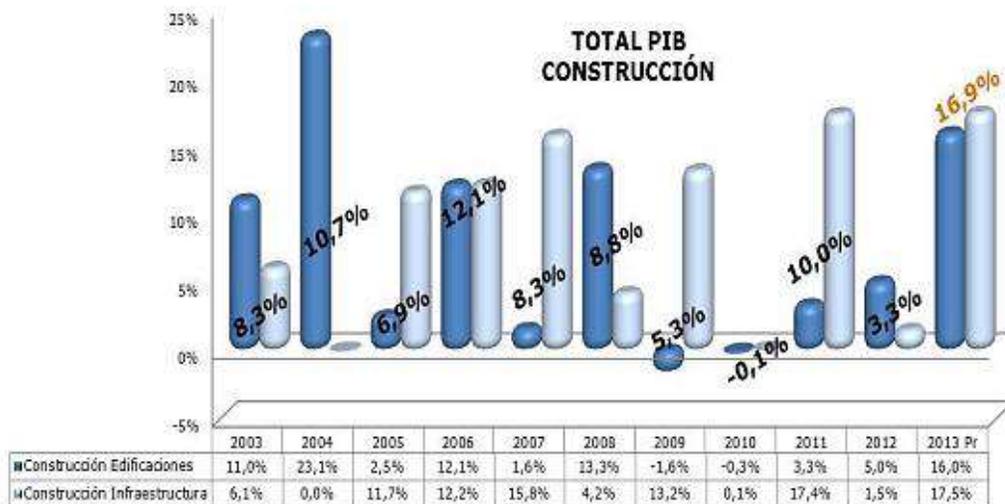
ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Aporte del sector Infraestructura al PIB - Construcción (2003 – 2013^{Pr})



Fuente: DANE; cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

Más colombianos tuvieron la posibilidad de tener su propio hogar en los primeros seis meses del año. La construcción de vivienda de interés social aumentó en un 23%, las ventas de viviendas crecieron en un 18%, y además se alcanzó un crecimiento anual del 91% en las cifras de licenciamiento en lo que va corrido del año. Un semestre que mostró un fuerte crecimiento del sector y que permite pensar que en lo que resta del 2011 el desempeño será similar e incluso mayor.

Al desglosar ese balance del sector edificador, basado en los datos del sistema de información de Camacol–Coordenada Urbana, en el segmento no VIS el aumento fue también positivo, con un 11% anual. En cifras reales significa que este semestre del año se construyeron 56.859 unidades habitacionales.

Si a eso se le añade que los metros cuadrados licenciados aumentaron en los últimos doce meses hasta alcanzar los 17,5 millones de metros cuadrados –y así supera el pico histórico de 2007, que fue de 14 millones– no queda dudas de que este es un año promisorio para la construcción. El crecimiento del sector se debe en parte a los acertados diseños de políticas de vivienda que se han venido adoptando, a los estímulos que han permitido que se genere una oferta más acorde con la demanda y al empuje del sector empresarial que se prepara desde diferentes frentes para asumir retos como la sostenibilidad, el desarrollo urbano o la planeación de ciudad.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Según una encuesta realizada por Coordinada Urbana, sistema informativo de CAMACOL, la demanda de oficinas en Bogotá tendrá un aumento del 14 por ciento con respecto a 2010. En opinión de Sandra Forero Ramírez, presidente ejecutiva de CAMACOL, este año se requerirían 267.000 metros cuadrados para oficinas. Estas cifras muestran la recuperación de la economía colombiana y el buen ambiente para la gestión de negocios. Cerca del 70 por ciento del área iniciada en construcción el último año se ubicó en Chapinero, Chico y Salitre. En Bogotá se vendieron más de 100.000 m² de oficinas, y se lanzaron proyectos por más de 25.000 m². La encuesta se llevó a cabo entre marzo y mayo del 2011 y se entrevistaron 3.810 grandes y medianos empresarios de Bogotá.

En cuanto al desarrollo de nuevos conceptos, la implementación de nueva tecnología, la mejora permanente en selección de personal, una capacitación permanente, el compromiso con el estado y la sociedad la optimización de la calidad, eficacia y la eficiencia hacen de estas un socio estratégico ideal para reducir costos, mejorar los procesos administrativos y lograr un aseo y mantenimiento ideal.

4.7.1. Aspectos Económicos:

Al cierre del año 2013 el factor que ha generado mayor resonancia en el panorama económico mundial es el de la normalización de la política monetaria en Estados Unidos, situación que ha llevado a un incremento en la tasa de interés externa, propiciando la salida de capitales de algunas economías emergentes y una pérdida de valor en los títulos de deuda pública y privada así como la devaluación de las monedas en relación al dólar, dada la incertidumbre frente a una posible reducción del panorama de abundante la liquidez global. Frente a esta situación³, Colombia ha consolidado un marco de política macroeconómica (monetaria, fiscal y financiera) que permite continuar ejecutando políticas contracíclicas, y desincentiva los descalces cambiarios, es decir el endeudamiento en moneda extranjera vs la tenencia de activos en moneda local por medio del tipo de cambio flexible. A nivel local, en Colombia la producción nacional en el segundo trimestre de 2013 mostró un crecimiento anual del 4,2%, el cual se encuentra por encima del registrado en el primer trimestre del año cuando se ubicó en 2,7% anual. Por sectores, la agricultura experimentó un crecimiento del 7,6%, seguido por construcción (6,4%) y servicios sociales (4,7%), sin embargo, la industria manufacturera mostró una variación leve del orden del 1,2% anual en el segundo trimestre del año. Dentro de la dinámica presentada por el sector de la construcción sobresale el comportamiento del subsector de edificaciones con un crecimiento anual del 7,9%, en contraste con el 5,1% anual de obras civiles. Al respecto, es importante mencionar que desde el punto de vista de la demanda los rubros de construcción de edificaciones y obras civiles impulsaron la expansión de la formación bruta de capital fijo en el mismo trimestre del año con una tasa de crecimiento del 8,6% y 5,1% anual respectivamente, lo que refleja la capacidad que ha adquirido el sector para añadir valor en la economía nacional.

Tabla Censo de Edificaciones Área iniciada tercer trimestre de 2013

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Destinos	III 2012	III 2013	% var. Anual
Total	3.582.895	5.135.040	43,3%
Apartamentos	1.865.993	3.087.649	65,5%
Casas	758.285	889.196	17,3%
Vivienda	2.624.278	3.976.845	51,5%
Oficinas	95.278	195.194	104,9%
Comercio	321.619	212.454	-33,9%
Bodegas	196.229	184.773	-5,8%
Educación	76.802	85.515	11,3%
Hoteles	61.901	52.323	-15,5%
Hospitales	23.021	120.852	425,0%
Administración pública	5.300	29.005	447,3%
otros	178.467	278.079	55,8%
Destinos no residenciales	958.617	1.158.195	20,8%

Otro de los indicadores esenciales para medirle el pulso del sector son las licencias. Durante los primeros 6 meses del año tanto el mejoramiento en el otorgamiento de licencias, el área registrada tanto en el segmento de vivienda como en el de destinos no habitacionales manifestó signos de recuperación mostrando tasas de crecimiento positivas desde inicios del segundo trimestre del 2013, después de haber permanecido por casi un semestre en el cuadrante negativo. Dentro de los rubros que hacen parte de los destinos no habitacionales, las oficinas y la industria mostraron un comportamiento sobresaliente en los niveles alcanzados durante 2013. En promedio el área licenciada para oficinas creció a ritmos del 90,0% en lo corrido del año al mes de agosto, la industria por su parte lo hizo a tasas del 29,3% anual para el mismo periodo.

Normatividad

Ley 388 de 1997, Principios y normas sobre desarrollo territorial y urbano.

Decretos Reglamentarios de la Ley 388 de 1997 151: mecanismos de compensación para propietarios de inmuebles de conservación arquitectónica; 879: contenido y componentes de los planes de ordenamiento; 1504: manejo de espacio público; 1507: planes parciales y unidades de actuación; 1420: avalúos y 1599: plusvalía.

Decreto 150 del pasado 21 de enero de 2014

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Decretos 1052: tramite de expedición de licencias de urbanismo y construcción~; 297: último decreto publicado y que modificó el Decreto 1052 en cuanto a la posibilidad de solicitar y obtener más de una prórroga de las licencias.

676: modifica artículo 52 del Decreto 736 de 1993 y 43 del Decreto 735 de 1993.

677: gas domiciliario.682: normas para diseño y construcción de andenes.

616: mobiliario urbano.

748: normas reglamentarias del Tratamiento de Conservación urbanística.

749: modifica plancha No 16 adoptada por decretos del Acuerdo 6.

750: restringe densidad y uso para sectores adyacentes a los lados del eje del corredor del metro.

758: normas sobre bahías de parqueo y localización de estacionamientos en antejardines.

879: adiciona Decreto 333 de 1992 , plan operativo del Centro. 1023 del 3 de diciembre~: Normas Santa Ana Oriental y Cerros de Santa Ana.

091: modifica Decreto 215 de 1997 de Conservación Arquitectónica.

092: modifica Decreto 737 de 1993. Sobre Tratamiento de Desarrollo.

Otras normas de interés para los constructores Ley 428 de 1998: para conjuntos que se constituyan como Unidades Inmobiliarias Cerradas.

Decreto 33 de 1998: adopción del Reglamento de construcciones sismo resistentes Decreto 34 de 1999: modificadorio del Decreto 33 de 1998 Acuerdo 26 de 1998: mediante el cual se adoptan medidas de simplificación tributaria en Bogotá.

4.7.2. Estudio de la Oferta

Las empresas más destacadas de la construcción en Colombia de acuerdo a un estudio realizado, resalta a 700 compañías que tuvieron mayores ingresos operacionales, con base en la información financiera reportada a la Superintendencia de Sociedades, en esta clasificación aparecen 200 constructoras de obras civiles, 200 de obras residenciales y 100 de adecuación de obras de construcción. Además 50 compañías proveedoras de cemento y concreto, 100 de acero y 50 de ladrillo y cerámica. En las tablas de los rankings, se manejaron los siguientes indicadores financieros: Ingresos operacionales, variación de los ingresos operacionales, utilidad operacional, utilidad neta, activo, patrimonio, margen operacional, margen neto, liquidez y deuda.

De acuerdo a la categoría de Construcción permite ubicar empresas relacionadas con cada especialidad.

- Acabado
- Terrenos
- Equipo
- Residencial

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- Ventanas
- Muros
- Trabajos
- Dotado
- Uso
- Acondicionamiento
- Hidráulicas
- Instalación
- Operarios
- Civiles
- Electricidad
- Otros
- Preparación
- Vidrios
- Obras
- Terminación

Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar el proceso de contratación correspondiente, se consideró la ejecución de recursos histórico que por este concepto ha ejecutado por la Entidad en las vigencias 2012 y 2013, así:

2012	2013
\$7.850.000.000	\$486.246.000

Para el cálculo del valor de la contratación, se adelantó estudio de mercado, con empresas del sector de adecuación de oficinas, de igual forma se tomaron como referencia los valores del proceso de adecuación que se adelantó en la vigencia de 2012, para los pisos 2,6 y 7

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Concepto	Valor Proyecto Pisos 2,6 y 7	Calculo Porcentual	Estudio Mercado 1	Valor Aproximado Proyecto Piso 8 y adecuaciones Pisos 2, 6 y 7
Área Metros Cuadrados	3429.36	1860		1860
Obra Civil	997,048,609	540,774,492	350,000,000	394,063,745
Obra Eléctrica	2,040,002,909	1,106,447,095	820,000,000	850,000,000
Mobiliario	2,482,146,505	1,346,254,840	990,000,000	1,020,000,000
Cuarto Cableado - Data Center - Equipos	634,312,768	344,035,548	500,000,000	600,000,000
Piso técnico	529,549,641	287,214,621	530,000,000	360,000,000
Tapete	331,881,788	180,004,469	219,000,000	220,000,000
Diseños y Planos	0	0	10,000,000	10,000,000
Subtotal Obra-Adecuación- Muebles y Equipos	7,014,942,220	3,804,731,066	3,419,000,000	3,454,063,745
Honorarios Administración Delegada	835,057,780	452,914,675	500,000,000	450,000,000
Total	7,850,000,000	4,257,645,741	3,919,000,000	3,904,063,745

De conformidad con lo expuesto anteriormente aplicable a este proceso, se estima que con un presupuesto de Tres Mil Novecientos Cuatro Millones Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos Mcte. (\$3.904.063.745) se puede adelantar el proceso de adecuación de las oficinas del piso 8, y las readecuaciones de los pisos 2, 6 y 7 de la Torre 3 y 4 de la Calle 24A No. 59.42

4.7.3. Estudio de la demanda

Durante los últimos cinco años la demanda de materiales creció 5,8% en promedio, impulsada principalmente por la construcción de edificaciones que utiliza aproximadamente del 42% de la oferta de materiales y obras civiles que precisan alrededor del 32% (DANE; 2013).

Las exportaciones colombianas de materiales de construcción crecieron 8% en 2012 con respecto al año anterior, alcanzando valores de US\$ 370 millones (precios FOB).

La industria de construcción de Colombia es la tercera de mayor tamaño en América Latina y el Caribe. (Business Monitor International, 2013).

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

En el último quinquenio el tamaño de la construcción creció a una tasa promedio de 16,8%, muy por encima del crecimiento promedio de la región, que fue de 10,2% (Business Monitor International, 2013).

- La construcción se ha incrementado en el país por cuenta del impulso que le han dado las obras civiles, que han crecido a una mayor tasa que la construcción de edificaciones.
- El gobierno espera duplicar el presupuesto de inversión para infraestructura en 2014, alcanzando los US\$ 6.500 millones.
- La construcción de vivienda creció 12,7% anualmente mientras que la construcción de edificaciones no residenciales alcanzó tasas de crecimiento anual de 9,7%. (DANE, 2013)
- El Gobierno está comprometido con la mitigación de déficit habitacional, en ese sentido tiene como meta completar la entrega de un millón de viviendas de interés social en el 2014.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º establece que es “... *objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca*”, en concordancia con lo cual el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, prevé que en la licitación pública y en la selección abreviada de menor cuantía, “... *la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*
4. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido”.

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Experiencia: El proponente deberá acreditar la experiencia requerida	PASA / NO PASA
b. Capacidad Jurídica: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones	PASA / NO PASA
c. Capacidad Financiera: Analiza la capacidad financiera del proponente y demás requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.	PASA / NO PASA
d. Capacidad Organizacional: Analiza la capacidad de organización del proponente y demás requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso.	PASA / NO PASA
e. Capacidad residual de contratación: Es la aptitud del oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato objeto del presente proceso de selección.	PASA / NO PASA

Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la única información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la relacionada directamente con contratos de obra que estén certificadas y que consten en el RUP, o las que en virtud de la expedición del Decreto 1510 de 2013 deban ser verificadas por la Agencia, de igual manera para los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los requisitos habilitantes a través de información, valores y experiencia directamente relacionada con contratos de obra. La información adicional, relacionada con la experiencia general requerida por la entidad que no conste en el RUP, podrá ser verificada por la Agencia de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

a. Verificación de Experiencia del Proponente:

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán acreditar hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas u otros clientes, de los cuales una (1) certificación debe corresponder a la ejecución de un contrato de obra y adecuación de oficinas bajo el sistema de administración delegada, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de licitación pública.

La certificación del contrato de obra y adecuación de oficinas por administración delegada deberá incluir como mínimo las siguientes actividades: El diseño arquitectónico, suministro e instalación de sistema modular de oficina abierta y mobiliario especial para mínimo 250 puestos de trabajo, cielos rasos, suministro e instalación de piso técnico o piso falso, diseños técnicos e instalación de la red eléctrica normal y regulada, circuitos de iluminación, red estructurada para voz y datos, datacenter, la cual debe corresponder a un área intervenida superior a 1800 M²

Las demás certificaciones de contratos de obra y adecuación de oficinas deberán contener como mínimo actividades de instalaciones hidrosanitarias, sistemas de seguridad como detección y extinción de incendios, control de acceso, CCTV, multimedia para las salas de juntas, así como la ejecución y adecuación de obras civiles.

Los contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2010, teniendo en cuenta los avances en el desarrollo de adecuación de proyectos de oficinas.

Sólo se deberá presentar información hasta tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros contratos relacionados en el formato en su orden.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 4** de los Pliegos de Condiciones en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente celebrada a partir del 1º de enero del año 2010. En todo caso, los contratos acreditados para la experiencia general, deberán encontrarse clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en alguno de los códigos previstos en el pliego de condiciones.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de suscripción del contrato. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 4 de los pliegos de condiciones y la relacionada en el documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el documento de acreditación y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté inscrita en el RUP y soportada por los documentos que se solicitan.

b. Verificación de Capacidad Jurídica:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinan teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación los cuales se encuentran desarrollados en el pliego de condiciones:

- a. Carta de Presentación
- b. Aval de la propuesta suscrito por un Ingeniero Civil o Constructor en Ingeniería
- c. Documentos de acreditación de existencia y representación legal
- d. Autorización para presentar propuesta
- e. Información sobre consorcios y uniones temporales
- f. Garantía de seriedad de la oferta
- g. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes
- h. Certificado de pago aportes Ley 789 de 2002.
- i. Compromiso de transparencia

Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, deberán acreditar que se encuentren inscritos bajo la clasificación de bienes y servicios de la UNSPSC, a través del certificado de inscripción que se encuentre vigente y en firme.

El objeto de este proceso se encuentra relacionado con la siguiente clasificación:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72121101	Servicio de edificación, construcción e instalaciones y mantenimiento	Servicio de construcción de edificios nuevo no residencial	Servicio de construcción de edificio nuevo comerciales y de oficina	Servicio de construcción de Edificios comerciales y de oficinas nuevas
72151501	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicios de instalación de iluminación
72151504	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicios de acondicionamiento de energía para computadores
72102900	Servicios de Edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones	
561017	Muebles mobiliario y decoración	Muebles de Alojamiento	Muebles de Oficina	

Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de las estructuras plurales que no están obligados a inscribirse en el RUP, en el diligenciamiento del formato 2, deberán enumerar las actividades que se encuentran relacionadas con el objeto del presente proceso.

La fecha de expedición del RUP debe ser máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones.

c. Verificación de Capacidad Financiera:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y del diligenciamiento del Formato 2 para los proponentes o miembros de figura asociativa no obligados a inscribirse en el RUP. El Formato 2 debe estar suscritos bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por un contador público.

Dicho Formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2013 o al último año fiscal, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán encontrarse **DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS**. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano o de lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 791 de 2014, si aplica.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando que cuentan con:

Indicador	Formula	Puntaje
INDICE DE LIQUIDEZ	<p>Activo Corriente / Pasivo Corriente</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:</p> <p>IL= (AC1+AC2+AC3....) / (PC1+PC2+PC3.....)</p>	Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a dos (2) .

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

		Donde: ACnes igual a activo corriente de cada participante; PCnes igual a pasivo corriente de cada participante	
ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	DE	Pasivo Total / Activo Total Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así: IE = (PT1+PT2+PT3....) / (AT1+AT2+AT3.....) *100	Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o inferior al setenta por ciento (70.00%) .
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES		Utilidad Operacional / Gastos de Interés Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así: RCI = (UO1+UO2+UO3...) / (GI1+GI2+GI3...)	El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno. Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

d. Capacidad Organizacional

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

RP = Utilidad Operacional / Patrimonio

El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

RA = Utilidad Operacional / Activo Total

El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

➤ **El Proponente y los integrantes de estructuras plurales no obligado a inscribirse en el RUP deberán Presentar los Sigüientes Documentos:**

1. Los estados financieros de propósito general, los cuales son: Balance General y estado de resultados de 2012 y 2013 debidamente certificados y dictaminados si se requiere con las correspondientes notas a los Estados Financieros.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del contador que suscribe los Estados Financieros o del revisor fiscal si el proponente está obligado tenerlo (fotocopia por ambos lados) y antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre del proceso de Selección.
3. Anexo Capacidad del Proponente y Capacidad Financiera

Estos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo solicitado en el presente documento y las cifras deben presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (trm), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público colombiano acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

e. Capacidad Residual de Contratación

La entidad efectuará el cálculo de la capacidad residual de contratación de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 791 de 2014 y a la guía para verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Capacidad Residual del proceso de contratación =

Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo o Pago Anticipado

$$\mathbf{\$3.904.063.745 - 0 = \$3.904.063.745}$$

La capacidad residual del proponente debe ser \geq Capacidad Residual del Procesos de contratación; es decir, debe ser mayor o igual a \$3.904.063.745

$$PO = \$3.904.063.745$$

$$A = 0$$

$$CRPC = \$3.904.063.745$$

$$CRP \geq CRPC$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual Proceso de Contratación

CRP = Capacidad Residual Proponente

PO = Presupuesto Oficial

A = Anticipo

Si $CRP \geq CRPC$ el proponente es habilitado

Si $CRP \leq CRPC$ el proponente es inhabilitado

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Para el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación se tendrá en cuenta los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO) y los saldos de los contratos en ejecución, según formula:

$$CRP = CO \times \left(\frac{(E+CT+CF)}{100} \right) - SCE$$

Donde:

CRP = Capacidad Residual Proponente

CO= Capacidad de Organización

SCE = Saldo Contratos en Ejecución

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

E = Experiencia

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Tecnica (CT)	40
Total	200

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

5.3. Factores de Ponderación: La ponderación de los factores de evaluación se realizará a las propuestas habilitadas, así:

Evaluación	puntos
Económica	600
Factor de calidad	300
Oferta Nacional	100
Total	1000 puntos

5.3.1. Evaluación Oferta Económica: La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en presente pliego de condiciones.

La propuesta económica debe presentarse tanto en medio escrito, como en medio magnético, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos, el oferente debe ajustar al peso el precio ofertado, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso.

Se verificará:

- Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del presupuesto establecido por concepto de honorarios para el administrador delegado so pena de rechazo. Se verificarán todas las operaciones aritméticas, que permitan obtener el valor total de cada una de las propuestas corregidas. El proponente deberá ajustar al peso el valor total de la oferta económica, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En caso contrario, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA efectuará el ajuste. En todo caso los ajustes no podrán ser inferiores al 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazado.
- Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al uno 1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este uno 1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Para la evaluación de la oferta económica se efectuará asignando el mayor puntaje **SEISCIENTOS (600 puntos)**, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

Se calculará la media geométrica (G) con el valor de las propuestas económicas HABILITADAS.

Formulación matemática del cálculo de la media geométrica:

La media geométrica se calcula de la siguiente forma:

$$MG = (X1 \cdot X2 \cdot X3 \dots \cdot XN)^{(1/N)}$$

X1: corresponde al valor de cada propuesta.

N: corresponde al número total de propuestas válidas.

MG: Media Geométrica.

Obtendrá el mayor puntaje, 600 puntos, la oferta que más se acerque por exceso o por defecto a la Media Geométrica obtenida; Las demás propuestas se calificarán de la siguiente manera:

Si el valor de la propuesta es superior a la media geométrica del valor de las mismas, el puntaje para estas se determinará mediante una regla de tres inversa así:

$$PP = G \cdot P_{max} / VP$$

G = Media Geométrica

Pmax = Puntaje máximo para el valor de la propuesta (600 puntos)

VP= Valor de la propuesta

PP= Puntaje del valor de la propuesta

Si el valor de la propuesta es inferior a la media geométrica de las mismas el puntaje se determinará mediante una regla de tres directa así:

$$PP = VP \cdot P_{max} / G$$

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

G = Media Geométrica

Pmax = Puntaje máximo para el valor de la propuesta (600 puntos)

VP= Valor de la propuesta

PP= Puntaje del valor de la propuesta.

NOTA: La propuesta que la media geométrica este por debajo de 85 y por encima de 115, obtendrá cero puntos.

Los proponentes deberán consignar el valor de la propuesta de honorarios por administración delegada en el **ANEXO No. 5**, completamente diligenciado y firmado por el representante legal. La no presentación de este Anexo será causal de rechazo de la propuesta.

5.3.2.Factor de Calidad: por este factor se asignará una calificación de hasta **TRESCIENTOS (300)** puntos los cuales se asignaran de la siguiente forma:

ITEM	OFRECIMIENTO	PUNTAJE TOTAL
Insonorización de salas	El proponente que ofrezca sin ningún costo para la entidad realizar la Insonorización en frescas de control térmico y acústico para las 4salas de reuniones del piso 8	100 PUNTOS
Señalización	El proponente que ofrezca sin ningún costo para la entidad realizar la señalización de seguridad industrial para el piso 8 Esta señalización deberá encontrarse ajustada a la imagen institucional de la Entidad y deberá ser aprobada por el supervisor del contrato como requisito previo a su implementación.	100 PUNTOS

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Dotación Cafetería	El proponente que ofrezca sin ningún costo para la entidad la dotación de la cafetería con cinco (5) hornos microondas y una (1) nevera	100 PUNTOS
--------------------	---	------------

5.3.3. Apoyo a la Industria Nacional: 100 puntos

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 150 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, y con lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá aportarla en

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por Personal calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar en el anexo correspondiente, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	<p>La totalidad de la figura asociativa o proponente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales o jurídicas nacionales o</p> <p>Personas naturales o jurídicas extranjeras que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	100 puntos
<p>En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la figura asociativa que ostente el componente nacional.</p>		

INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	<p>Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	Hasta 50 puntos, según tabla										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]</th> <th>PUNTAJES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta el 80 % de componente nacional incorporado</td> <td>0 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%</td> <td>30 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%</td> <td>40 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Más del 90% de Componente Nacional</td> <td>50 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>			COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]	PUNTAJES	Hasta el 80 % de componente nacional incorporado	0 PUNTOS	Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%	30 PUNTOS	Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%	40 PUNTOS	Más del 90% de Componente Nacional	50 PUNTOS
COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]	PUNTAJES											
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado	0 PUNTOS											
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%	30 PUNTOS											
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%	40 PUNTOS											
Más del 90% de Componente Nacional	50 PUNTOS											
<p>Para efectos de lo anterior el oferente debe suscribir el Anexo respectivo.</p>												

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán sumar para este factor más de cien (100) puntos.

5.3.4. Factores de Desempate:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación de la **oferta económica**.
2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del **factor calidad**.
3. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del **factor de reciprocidad y apoyo a la industria nacional**.
4. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
5. Las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
6. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la **Cámara de Comercio**. Para las empresas extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes **que hayan acreditado reciprocidad**, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Formato **correspondiente**.

Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

- a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- b) Para el criterio de desempate No. 6, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)
 - c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 6 y 7, el veinticinco por **ciento (25%) de la experiencia**, se calculará respecto del valor total de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.
7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
8. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero ...)

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, adjunta la matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA, se compromete a constituir, en favor de LA AGENCIA, una póliza de garantía única, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en el país, con los siguientes amparos:

- a. CUMPLIMIENTO.** Por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor correspondiente a los honorarios del contratista y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b. CALIDAD.** Por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor correspondiente a los honorarios del contratista y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- c. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Por cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor correspondiente a los honorarios del contratista y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

OTRAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá tomar otras garantías para responder por las obligaciones contraídas y en especial las relacionadas con:

- De buen manejo y correcta inversión de los recursos del FONDO RENOVABLE DE INVERSIÓN, por cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor de los dineros entregados con tal carácter, vigente por el término del contrato y seis (6) meses más.
- De estabilidad de la Obra. Por cuantía del veinte (20%) por ciento del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- De responsabilidad civil extracontractual, todo riesgo en construcción y daños a terceros, por cuantía igual a quinientos (500) SMMLV, durante el término de la vigencia del contrato.

NOTA: El costo de estas OTRAS GARANTÍAS será reembolsado al CONTRATISTA y pagado por LA ANI con recursos del FONDO RENOVABLE DE INVERSIÓN teniendo en cuenta la modalidad del contrato. EL INTERVENTOR verificará el cumplimiento de las condiciones y cuantías establecidas antes de aprobar los reembolsos de gastos correspondientes. Los subcontratistas deberán tomar las pólizas que les corresponda para dar cumplimiento a las previsiones del pliego de condiciones. Los beneficiarios directos de las garantías tomadas por los subcontratistas mayores serán EL CONTRATISTA y LA ANI.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

Adicionalmente, debe especificarse que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna con el personal que EL CONTRATISTA disponga para las actividades inherentes al cumplimiento del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para efectos de lo previsto en el ordenamiento jurídico sobre la materia, se indica que la contratación objeto de este documento, está cobijada por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Canadá y los Estados Unidos.

Para efectos de lo previsto en el ordenamiento jurídico sobre la materia, se indica que la contratación objeto de este proceso se encuentra cubierta por los siguientes tratados:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo
--------------------------	------------------------	--	---	--

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA QUE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA SE CONTRATEN Y EJECUTEN LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

	incluida			Comercial
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	Si	Si	No	Si
México	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina	Si	Si	No	Si

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Experto G3-06- G.I.T Servicios Generales -Vicepresidencia administrativa y Financiera.

Cordialmente,

LUIS FABIAN RAMOS BARRERA
Experto G3-06- G.I.T Servicios Generales
Financiero

NELSY MALDONADO BALLÉN
Coordinadora G.I.T. Administrativo y

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidenta Administrativa y Financiera

Preparo: Luis Fabian Ramos Barrera / Experto G3-06 / Servicios Generales
Adriana Hidalgo Aguilar/ Experto G3/03 / Servicios Generales
Revisó: Nelcy Maldonado Ballen / C.I.T. Administrativo y Financiero
Omar Camargo Moreno GPOF G2/08/VAF